



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “DIF JALISCO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO ZARAGOZA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL VENDEDOR”; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara “DIF JALISCO” a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el vinculado al Proyecto “*REMODELACIÓN DE ANDADOR Y RAMPA PRINCIPAL DE ACCESO A EDIFICIOS AMARILLO Y AZUL Y REEQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CDIAM*”, la Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de este Organismo, mediante memorando DIAM/324/2012 de fecha 13 de julio de 2012, solicitó la contratación de los servicios que se describen más adelante, mediante el procedimiento de adjudicación directa, misma que fue autorizada mediante acuerdo número 022 de fecha 26 de julio del 2012, emitido por el suscrito, en mi carácter de Director General. Los recursos con los que se realizará la presente operación son de origen federal, otorgados por DIF



Nacional a través de la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, el cual se consiguió a través del Proyecto "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CDIAM", presentado al Sistema DIF Nacional, el cual ya se encuentra firmado y autorizado.



- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud de compra número 315 y lo señalado en el pedido número 120390 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, asesoría, manufactura y modificación de equipo electrónico, computo, telefonía, mobiliario de oficina, accesorios y consumibles y así como todos los actos permitidos por la ley, entre otros.
- B) Que se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 12,063 doce mil sesenta y tres de fecha 04 de febrero del 2004, otorgada ante la fe del Lic. Antonio García Medina, Notario Público número 34 de Guadalajara, Jalisco, registrada con fecha 26 de febrero del 2004, con folio mercantil electrónico número 21432*1.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es STI-040204-Q3A y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 447 de la calle Pavo, en la Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- D) Que el que suscribe, C. ALBERTO ZARAGOZA NÚÑEZ, tengo el carácter de administrador general único, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B de las presentes declaraciones, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por “**DIF JALISCO**”, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por “**EL VENDEDOR**”:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2	VIDEO PROYECTOR DE 3000 LUMENS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-005, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. NEC NP-M300W LCD.	\$11,390.00	\$22,780.00
SUB TOTAL				\$22,780.00
I.V.A.				\$3,644.80
TOTAL				\$26,424.80



TERCERA.- “EL VENDEDOR” manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en el país y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional, establecidos en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta “**EL VENDEDOR**” que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$26,424.80 (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “**EL VENDEDOR**” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 07 de septiembre del 2012. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “**EL VENDEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo



señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “DIF JALISCO” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

FORMA DE PAGO



SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, previa entrega de los bienes materia de este contrato, que se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a que “EL VENDEDOR” haya presentado satisfactoriamente la factura sellada de recibido por el Almacén General y 6 copias de la misma, en el Departamento de Egresos del “DIF JALISCO”, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

VIGENCIA

SÉPTIMA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de “EL VENDEDOR” a entera satisfacción de “DIF JALISCO”, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

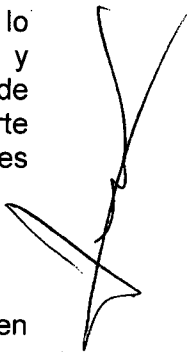
GARANTIA

OCTAVA.- Se establece que, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará exento de constituir garantía a favor de “DIF JALISCO”, en virtud de que, atendiendo a lo previsto por el artículo 30 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra en el supuesto de excepción para otorgarla, dado que el importe de la presente operación contractual suma una cantidad menor al equivalente de tres mil quinientos salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DEVOLUCIONES

NOVENA.- En el caso de que por causas imputables a “EL VENDEDOR” se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, “DIF JALISCO” podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, “EL VENDEDOR” se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice “DIF JALISCO”; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si “EL VENDEDOR” no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá





reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en los domicilios estipulados en el presente instrumento, aún cuando solo se trate de una parte de los bienes.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en el anexo a que se refiere en la cláusula SEGUNDA del presente contrato y que forma parte integral del mismo.
- C) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- E) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una sanción que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de penas convencionales.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", se deberá atender a los siguientes puntos:



- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA TERCERA.- **"EL VENDEDOR"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.



Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por “DIF JALISCO”, aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

“DIF JALISCO” podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y “EL VENDEDOR” se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.



DÉCIMA QUINTA.- “EL VENDEDOR” queda obligado ante “DIF JALISCO” a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil aplicable.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SEXTA.- “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de “DIF JALISCO”, solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. En caso de que “EL VENDEDOR” negara el acceso total o parcial a sus instalaciones, podrá rescindirse el presente contrato.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 447 de la calle Pavo, en la Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 veintiuno de agosto del año 2012 dos mil doce.

“DIF JALISCO”

“EL VENDEDOR”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

C. ALBERTO ZARAGOZA NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M. en D. FRANCISCO ALONSO
MORENO MUÑOZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

LIC. BLANCA CAROLINA LUNA
RODRÍGUEZ
DIRECTORA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE ADULTO MAYOR
“DIF JALISCO”

ANEXO



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SOLICITUD
DEPENDENCIA

CAÑONES / PROYECTORES

NO. PROGRESIVO

CANTIDAD SOLICITADA:

Accesorios

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Baterías p/control remoto | <input checked="" type="checkbox"/> Control Remoto |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cable de Video | <input checked="" type="checkbox"/> Maletín |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cable USB | <input checked="" type="checkbox"/> Manual |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cable de Corriente | <input checked="" type="checkbox"/> Cable RCA |

Características

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Sistema de Proyección LCD | <input type="checkbox"/> Formas de Proyección : |
| <input type="checkbox"/> Apertura | <input type="checkbox"/> Distancia de Proyección |
| <input checked="" type="checkbox"/> Brillantez : 3,000 o superior | <input type="checkbox"/> Dimensión de Imágen |
| <input checked="" type="checkbox"/> Resolución: XGA | <input checked="" type="checkbox"/> Zoom Digital |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contraste: 400 a 1 | <input type="checkbox"/> Compatibilidad de Video |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspecto de Imagen, 4:3 o 16:10 | <input type="checkbox"/> Sincronía Horizontal |
| <input type="checkbox"/> Lente de Proyección | <input type="checkbox"/> Sincronía Vertical |
| <input type="checkbox"/> Lámpara: | <input checked="" type="checkbox"/> Audio |
| <input checked="" type="checkbox"/> Peso maximo de 3 Kg. | <input type="checkbox"/> Entradas |
| <input type="checkbox"/> Tecnología inalámbrica | <input type="checkbox"/> Puerto USB para lectura de memorias. |
| <input type="checkbox"/> puerto para medios de almacenamiento extraible | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Garantía minima 2 años en el equipo y 90 días en lampara | |

OBSERVACIONES

Incluir Marca, Modelo y Detalles del equipo ofertado

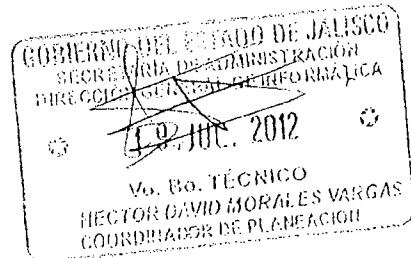
Debera incluir en su propuesta tecnica la garantia, en caso contrario sera motivo de descalificacion

Nota: Las características aquí mencionadas, son de referencia pudiendo ofertar superiores.

SUGERENCIA DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR:

ELABORO

AET-DGI-005



607
Felipe
Coronel
compras

Lic. Myriem



MEMORANDO No. DC-263/12

Guadalajara, Jal., 17 de Agosto del 2012

Para: M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
DIRECTOR JURIDICO

A través de este conducto, solicito de la manera más atenta, la elaboración de contrato al proveedor:

DJ-CTO-636/12-2/12

- ❖ SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA SA DE CV, según pedido 120390, por un importe de \$ 26,424.80 con solicitud de compra No. 315.

Sin otro particular de momento, me despido de usted.

Atentamente
"Trabajamos por la Familia"

L.C.P. ANTONIO JAVIER HERNANDEZ PADILLA
Jefe del Departamento de Compras

"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

c.c. Subdirección General Administrativa.
c.c. Dirección de Recursos Materiales.
c.c. Archivo.

AJHP / salp.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120390

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN INFORMATICA S.A. DE C.V.				DÍA	MES	AÑO	
Dirección		PAVO # 447		Teléfono	36-14-11-26		14	08	2012
No. Fáj		Departamento		CENTROS DE DÍA					
Condiciones		Contado	Solicitud	315		Representante	Lic. Alberto Zaragoza		
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción				Precio unitario	Total	
1	2	PIEZA	VIDEO PROYECTOR DE 3000 LUMENS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-005 NEC NP-M300W LCD				11,390.000	22,780.000	

NOTA: SE EXIME DE LA ENTREGA DE LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SUB TOTAL	22,780.000
IVA	3,644.800
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	26,424.800

Veintiseis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 14/08/2012 al 07/09/2012

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.4	5151	3048	015	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	42	07	\$26,424.80

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
 d98f371c61e5d1246db8c9faec934d90e6f2820fa|S948524
 DEPARTAMENTO DE
 COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS
 MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL
 ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SOLICITUD DE COMPRA		315	
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		CENTROS DE DÍA	
COTIZADOR		FELIPECORO	
FECHA		2012-08-13 00:00:00	
PAGO		POR HONORARIOS: NO	
PART.	CANT.	PRODUCTO	DESCRIPCIO
1	2	VIDEO PROYECTOR DE 3000 LUMENS	CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS AET-DGI-005

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

NOTAS DEL CUADRO:

COMPRA DIRECTA SEGÚN ACUERDO # 022 DE FECHA 26 DE JULIO

PG: UR: SP: UM: MP:

FEDERAL: ESTATAL:



022

ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.

26 JUL 2012

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18 y 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en los diversos numerales 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Según lo establecido en el artículo 18 del Código de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco tiene entre sus funciones la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar, promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar acciones para el bienestar de los adultos mayores, así como su adecuada integración a la sociedad, entre otros.

2.- Para llevar a cabo el cumplimiento de dichas funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el vinculado al Proyecto "REMODELACIÓN DE ANDADOR Y RAMPA PRINCIPAL DE ACCESO A EDIFICIOS AMARILLO Y AZUL Y REEQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CDIAM", la Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de este Organismo, mediante memorando *DIAM / 324 / 2012* de fecha 13 de julio de 2012, solicitó se dictamine sobre la procedencia o improcedencia de no celebrar licitación pública, a fin de adquirir los bienes que se describen a continuación:

- 2 dos video-proyectores de 3000 *Lumens*

Cuyos bienes tienen como objetivo la atención interdisciplinaria que se les brinda a los Adultos Mayores que asisten al CDIAM (*Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor*) a través del mejoramiento de su equipamiento con el fin de brindarles mejores condiciones durante su estancia en el centro.

Tales bienes antes descritos, con un precio estimado de \$36,200.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



**ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.**

022

26 JUL 2012

Se está solicitando que tal gasto a cubrir sea tomado del Recurso Federal Ramo 12, Proyecto de DIF Nacional a través de la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, el cual se consiguió a través del proyecto "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CDIAM" presentado al Sistema DIF Nacional, el cual ya se encuentra firmado y autorizado, acorde a lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Ya que los recursos son de origen federal, es aplicable el artículo 26, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a los procedimientos de adquisición, entre los que se establece el de Adjudicación Directa, así como el diverso numeral 42, mismo que señala que:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo."

4.- Tomando en consideración la solicitud expuesta por la Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor de este Organismo, y ya que el importe de la operación correspondiente a la contratación de los bienes descritos en el punto número 2.- del presente, no excede el monto máximo que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, para llevar a cabo adquisiciones mediante procedimiento de Adjudicación Directa, resulta procedente aplicar el mismo, teniendo presente que deberán observarse los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos, esta Dependencia, bajo su responsabilidad, determina realizar la contratación de los bienes a adquirir y que se describen en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente, mediante el procedimiento de contratación consistente en Adjudicación Directa.



022

ACUERDO No.
Guadalajara, Jal.

26 JUL. 2012

SEGUNDO.- La contratación de los bienes a los que se hace referencia en el punto anterior, deberán adquirirse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Sistema.

Premio Jalisco a la Calidad 2011

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, al LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA, Jefe del Departamento de Compras, para su conocimiento y trámites administrativos, así como al M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE
"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

C. LUIS BERNARDO LÓPEZ
RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



MEMORANDO NO. DIAM/3247/2012
Zapopan, Jalisco, 13 de julio de 2012



FELIPE VALDEZ DE ANA
DIRECTOR GENERAL

Excepción a Licitación Pública Federal

AT'N: MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
DIRECTOR DE JURÍDICO



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito a usted se sirva dictaminar sobre la procedencia de no celebrar licitación pública respecto de bienes que son necesarios para el área que dirijo y a efecto de cumplir con lo previsto por los numeral y citados, de acuerdo en el orden establecido a los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:
02 VIDEOPROYECTOR DE 3000 LUMENS, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL CATALOGO DE COMPRAS, NUMERO DE CODIGO 2234.
2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIONES DE SERVICIOS:
20 de agosto de 2012.
3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:
Atentamente solicito que al respecto para cubrir el importe de este gasto, sea tomada del Fideicomiso Federal Ramo 11, Proyecto de DIF Nacional a través de la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, el cual se consiguió a través del proyecto "Equipamiento del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor" presentado al Sistema DIF Nacional, el cual ya se encuentra firmado y autorizado. Debido a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público.
4. PRECIO ESTIMADO:
\$ 36,200.00 (Treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
5. FORMA DE PAGO PROPUESTA:
Contado, mediante cheque o vía transferencia bancaria.
6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:
A adjudicación directa.
7. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN:
SEARS de México.
8. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCIÓN, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:
El proyecto "REMEDIACIÓN DE ANDADOR Y BARRA PRINCIPAL DE ACCESO A EDIFICIOS AMARILLO Y AZUL Y REQUIPAMIENTO DE LOS TALLERES DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR CDIAM" tiene como objetivo la atención interdisciplinaria que se les brinda a los Adultos Mayores que asisten al CDIAM a través del mejoramiento de su equipamiento con el fin de brindarles mejores condiciones durante su estancia en el centro.

DIF
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
H. del Carmen Guzmán
13 de Julio de 2012

ATENTAMENTE

Vn. Eo.

U.C. CAROLINA LUJAN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR

L.C.P. JESUS ROSALES ARCHIRGA
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

"2012. AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

Mtro. Francisco Alonso Moreno Muñoz - Dirección Jurídica
Uc: David Rojas Olivares - Control de Gasto
Archivo

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00
sistemadif.jalisco.gob.mx




Cliente: SISTEMA DIF JALISCO
 Atencion: ADQUISICIONES
 Direccion:
 Solicitud: 315
 Estado: GUADAJARA, JALISCO
 Ejecutivo: GERARDO GARCIA PARRA

PART	CANT	Descripcion de Productos	Precio Unitario	Sub-Total
1	1	NEC NP-M300W LCD, WXGA 1280 x 800 Pixeles, 3000 Lúmenes	\$ 12,300.00	\$ 12,300.00

SUB-TOTAL	\$	12,300.00
IVA	\$	1,968.00
TOTAL	\$	14,268.00

CONDICIONES GENERALES
GARANTIA: 3 AÑO EN GENERAL
PAGO: CONTADO
TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES


COMPUTADORAS GARCO,
S.A. DE C.V.
R.F.C. GSA-910508-LO8
 Guadalupe Montenegro No. 211-B Col. Moderna
 S.J. C.P. 44150 Guadalajara, Jal.
 Tel. (52) 33 3615-8421 con 6 líneas

J. Gpe. Montenegro 2111-B Col. Moderna, C.P. 44150
 Guadalajara, Jal. Mexico. Tel/Fax (52) 33 3615-8421

ISO9001

Management System Certificate



Certificate Number : JQA-1729

Organization :

NEC DISPLAY SOLUTIONS, LTD.

QUALITY ASSURANCE AND PRODUCTION COORDINATION DIVISION /
PROJECTOR BUSINESS PLANNING DIVISION /
PROJECTOR DEVELOPMENT DIVISION

686-1 NISHIOI, 01-MACHI, ASHIGARAKAMI-GUN, KANAGAWA, JAPAN

NEC Viewtechnology Trading (Shenzhen), Ltd.

5F, CHANGPING BUSINESS TOWER, HONGHUA ROAD, FUTIAN FREE TRADE ZONE,
SHENZHEN, P.R.C.



JQA certifies that the above organization operates the Quality Management System, within the scope of the Appendix attached, which has been assessed and found to comply with the requirements of;

ISO 9001 :2000 / JIS Q 9001 :2000



Registration Date : May 9, 1997
Last Renewal Date : July 11, 2009

Expiry Date : July 10, 2012



OSAMU MORIMOTO
PRESIDENT

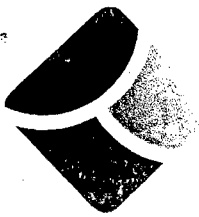


JAPAN QUALITY ASSURANCE ORGANIZATION

To be used in conjunction with attached Appendix.

TOKYO, JAPAN

08.08 D7501076E



**SOLUCIONES
TECNOLOGICAS
EN INFORMATICA**

SISTEMA DIF JALISCO

COTIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO
SOLICITUD 315

PROPUESTA ECONOMICA

Partida	Clave Proy	Cant	Unidad Medida	Marca y Modelo Propuesto	Descripción del bien propuesto por Soluciones Tecnológicas en Informática S.A. de C.V.	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	
1		1	PZA	NEC	PROY NEC NP-M300W LCD 3000 LUM WXGA RJ45 USB HDMI	\$ 11,390.00	\$ 11,390.00	
SUB-TOTAL							\$	11,390.00
IVA							\$	1,822.40
TOTAL							\$	13,212.40

(SON DIEZ Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 7 DIAS HABILES

VIGENCIA: 15 DE AGOSTO DEL 2012

GARANTIAS: 2 AÑOS

Alberto Zaragoza Núñez
Ejecutivo de Ventas

Soluciones Tecnológicas en Informática S.A. de C.V.

Tel. +52 (33) 3614-1126 con 6 Líneas | FAX +52 (33) 3614-1126 | Cel +52 (33) 1225-1864 MSN:

alberto_zaragoza@hotmail.com SKYPE: alberto_zaragoza

Dirección: Calle Pavo No.- 447 | Col. Centro | 44180 | Guadalajara | Jalisco | México

ISO9001

Management System Certificate

Certificate Number : JQA-1729



Organization :

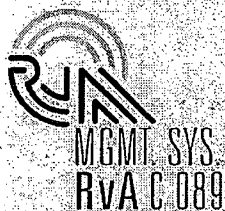
NEC DISPLAY SOLUTIONS, LTD.

QUALITY ASSURANCE AND PRODUCTION COORDINATION DIVISION /
PROJECTOR BUSINESS PLANNING DIVISION /
PROJECTOR DEVELOPMENT DIVISION

686-1 NISHIOI, OI-MACHI, ASHIGARAKAMI-GUN, KANAGAWA, JAPAN

NEC Viewtechnology Trading (Shenzhen), Ltd.

5F, CHANGPING BUSINESS TOWER, HONGHUA ROAD, FUTIAN FREE TRADE ZONE,
SHENZHEN, P.R.C.



CM009



JQA certifies that the above organization operates the Quality Management System, within the scope of the Appendix attached, which has been assessed and found to comply with the requirements of;

ISO 9001 :2000 / JIS Q 9001 :2000

Registration Date : May 9, 1997
Last Renewal Date : July 11, 2009
Expiry Date : July 10, 2012

A handwritten signature in black ink.

OSAMU MORIMOTO
PRESIDENT



JAPAN QUALITY ASSURANCE ORGANIZATION

To be used in conjunction with attached Appendix.

ISO9001

Appendix



Certificate Number : JQA-1729

1 / 1

Organization :

NEC DISPLAY SOLUTIONS, LTD.

QUALITY ASSURANCE AND PRODUCTION COORDINATION DIVISION /
PROJECTOR BUSINESS PLANNING DIVISION /
PROJECTOR DEVELOPMENT DIVISION

NEC Viewtechnology Trading (Shenzhen), Ltd.

Scope of Registration:

THE DESIGN / DEVELOPMENT, SUPPORT FOR MANUFACTURING AND
SERVICING (SUPPLY OF REPAIRING PARTS, SUPPLY OF REPAIRING EQUIPMENT,
TRAINING OF SERVICE PERSONNEL AND SUPPLY OF REPAIRING INFORMATION) OF
VISUAL DISPLAY PRODUCTS (PROJECTORS) AND ASSOCIATED PERIPHERALS.

ASSOCIATED ORGANIZATION:

• NEC Viewtechnology Trading (Shenzhen), Ltd. Suzhou Branch
NO.158-106, 108, HUASHAN ROAD, SUZHOU NEW DISTRICT, SUZHOU, JIANGSU, P.R.C.
[MANAGEMENT OF DEMAND & SUPPLY AND PRODUCT SUPPORT FOR PROJECTORS].

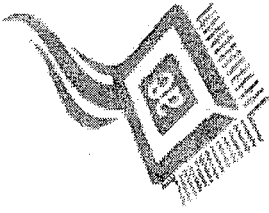
Registration Date : May 9, 1997
Last Renewal Date : July 11, 2009
Expiry Date : July 10, 2012

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Osamu Morimoto'.

OSAMU MORIMOTO
PRESIDENT

JAPAN QUALITY ASSURANCE ORGANIZATION

This Appendix is an integral part of the Certificate and should only
be used in conjunction with the Certificate.



ASESORIA Y EQUIPAMIENTO
de Computación S.A. de C.V.

**CONCURSO
RESTRINGIDO
SC315**

**SISTEMA
DIF
JALISCO**

**ATEN.
DEPTO. DE
COMPRAS**

**COTIZACION
DE
EQUIPO DE
COMPUTO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA	MONEDAS UNITARIO	SUB-TOTAL
1	3000-lumen Widescreen Portable Projector MODEL: NP-41300W			\$ 11,850.00	\$ 11,850.00

Display Technology D.59" LCD w/ MLA
Light Output(Lumens) 3000 normal / Eco = approx. 80% of normal mode

Resolution

Native WXGA 1280 x 800
Maximum UXGA 1600 x 1200

Contrast Ratio (up to) 2000:1

Lamp Type 230W AC / 170W eco

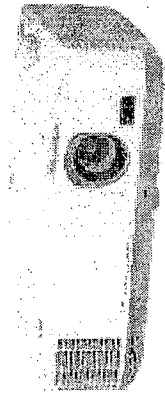
Lamp Life (up to) 4000 hours normal / 5000 hours eco

Screen Size (diagonal) 25 to 300 in. / 0.54 to 7.6m

Throw Ratio 1.3 to 2.2

Projection Distance 2.3 to 47.6 ft. / 0.69 to 14.6m

Projector Angle 6.5 to 6.8° tele / 10.8 to 11.4° wide



\$	11,850.00
\$	1,896.00
\$	13,746.00

- 1.- Condiciones de Pago: Contado
- 2.- Tiempo de Entrega: de 15 a 30 dias Naturales Maximo
- 3.- Garantia: 2 años
- 4.- Servicio: Directo de Fabricante
- 5.- Calidad Controlada

ATEN.- RAFAEL GARCIA AGUIRRE
EJECUTIVO DE VENTAS

ASESORIA Y EQUIPAMIENTO DE COMPUTACION S.A. DE C.V.
Tels. 36 13 76 98 - 36 75 29 00 - Calle Relindero Encinas # 660 Int. 42
Col. Fovissste, Tlalpampano Jalisco México C.P. 40990



**SOLICITUD DE COMPRA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	315
FECHA	
13/07/2012	

Departamento solicitante nn	CENTROS DE DÍA
Fecha deseada de entrega	20/08/2012

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2	PIEZA	VIDEO PROYECTOR DE 3000 LUMENS CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-005

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.4	5151	3048	015	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	42	07	\$36,192.00

Firmado Electrónicamente

				Area solicitante	Vo.Bo.
Importe: 36,192.00				Lic. David Rosas Olivares HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA 054DB1CA625D428D5F8A47369AF0C00E6A2434AEJS795135	Lic. Blanca Carolina Luna Rodríguez HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA 145191C12A1BCD9B9325AA61E3BF02DE63FD61FFJS800506
Federal: X					
Estatal:					
Recursos Propios:					
FC SIS: FC PRES: Adjudicación directa con recurso federal Cotizador asignado: FELIPECORO					

ANEXO



DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



SOLICITUD
DEPENDENCIA

CAÑONES / PROYECTORES

NO. PROGRESIVO

CANTIDAD SOLICITADA:

Accesorios

- Baterías p/control remoto
- Cable de Video
- Cable USB
- Cable de Corriente

- Control Remoto
- Maletín
- Manual
- Cable RCA

Caraterísticas

- Sistema de Proyección LCD
- Apertura
- Brillantez : 3,000 o superior
- Resolución: XGA
- Contraste: 400 a 1
- Aspecto de Imagen, 4:3 o 16:10
- Lente de Proyección
- Lámpara:
- Peso maximo de 3 Kg.
- Tecnologia inalambrica
- puerto para medios de almacenamiento extraible
- Garantia minima 2 años en el equipo y 90 días en lampara

- Formas de Proyección :
- Distancia de Proyección
- Dimensión de Imágen
- Zoom Digital
- Compatibilidad de Video
- Sincronía Horizontal
- Sincronía Vertical
- Audio
- Entradas
- Puerto USB para lectura de memorias.

OBSERVACIONES

Incluir Marca, Modelo y Detalles del equipo ofertado

Debera incluir en su propuesta tecnica la garantia, en caso contrario sera motivo de descalificacion

Nota: Las caracteristicas aquí mencionadas, son de referencia pudiendo ofertar superiores.

SUGERENCIA DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR:

ELABORO

AET-DGI-005

